



CREDITO 174002057968

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

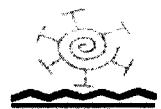
LVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Teléfono al usuario (8) 7458627  
www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		3186951154		CEDULA/TI/NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA: 17-001-0000487	
A JIMENEZ ANGEL FABIAN		CARRERA 10 26 33		UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
				PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1 2	
				PESO VOL		No Reside No.35		1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)		No Reclamado No.40		1 2	
				VALOR DECLARADO		Dir. errada No.34		1 2	
				VAL SERV ME		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
9999991		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
152210250		RECIBE LOS SABADOS: SI		10000		Guía complementaria de devolución		Redbi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE		Observaciones en la entrega:		Juan Jiménez 1-057-608831	
SECRETARIA DE HACIENDA		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTRDS		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021		D: M: A: H: M:	
7 JUL 2022				TOTAL FLETE					
Omayra Montaña				CARTAPORTE:SI		RES 535			

El servicio de mensajería expresada es un servicio de transporte de mercancías que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al correo electrónico: pqr@envia.co

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1881 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7443679



No. 20211700180851  
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
Destino:  
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.C.

Impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	535	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	JIMENEZ ANGEL FABIAN, RODRIGUEZ PEREZ MARTHA JULIETH		
NIT o CC:	9533099, 46370524		
Predio Numero:	010201170008000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 26 33		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, JIMENEZ ANGEL FABIAN, RODRIGUEZ PEREZ MARTHA JULIETH identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9533099, 46370524 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201170008000, ubicado en la Dirección K 10 26 33 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	9	165,591,000	1,490,319	1,416,850	0	0	0	29,805	2,936,975
2019	9	170,559,000	1,535,031	1,009,393	0	0	0	30,701	2,575,125
2020	7.5	250,195,000	1,876,463	616,584	0	0	0	37,529	2,530,576
2021	7.5	257,701,000	1,932,758	210,503	0	0	0	38,655	2,181,916
<b>TOTALES -&gt;</b>			6,834,571	3,253,330	0	0	0	136,691	10,224,592

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

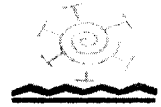
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

*Parafirmado*  
1-057608-031



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 535 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S.*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.